

Anexo II (a)

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO LA FIRMA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA TRANSFERIR A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA LA CANTIDAD DE SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTISÉIS EUROS (75.923.026,00 EUROS) DEL PROGRAMA 72A “ENERGÍA E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS”, FONDOS FEDER 2014-2020, OBJETIVO TEMÁTICO 4 “FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES”

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	ACUERDO DE INICIO
3	INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
4	INFORME DE LA DGIEM AL INFORME DE LA IGJA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

María José Asensio Coto



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:KkR4FgpBcJPqvLiFu39Hxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ ASENSIO COTO	FECHA	04/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KkR4FgpBcJPqvLiFu39Hxg==	PÁGINA 1/1
KkR4FgpBcJPqvLiFu39Hxg==			

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA TRANSFERENCIA CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CANTIDAD DE SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTISÉIS EUROS (75.923.026,00 EUROS) DEL PROGRAMA 72A “ENERGÍA E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS”, FONDOS FEDER 2014-2020, OBJETIVO TEMÁTICO 4 “FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES”.

El pasado 30 de diciembre de 2016, se publicó en el B.O.J.A. n.º 249 la Orden de 23 de diciembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Esta norma tiene como objetivo general regular un Programa para favorecer una Economía Baja en Carbono y el Desarrollo Energético Sostenible en Andalucía en el período 2017-2020, que consistirá en el establecimiento de tres líneas de incentivos para fomentar el ahorro, la eficiencia energética y la aplicación de recursos renovables en el ámbito de la edificación y de distintos sectores de actividad, así como la movilidad sostenible y la implantación de redes inteligentes en el ámbito energético. Los referidos incentivos se concederán al amparo de las competencias atribuidas a la Agencia Andaluza de la Energía por el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y en el artículo 5.1.q) Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

Con fecha 27 de febrero de 2017 se firmó, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la *Memoria justificativa para tramitación de los acuerdos generales de colaboración entre las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la realización de inversiones en materia de ahorro y de eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía.*


El objeto de estos acuerdos generales es sentar las bases para llevar a cabo las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y de uso de energías renovables en edificios de la administración andaluza en el período 2017-2020.

Estas actuaciones, dirigidas a favorecer la eficacia y la eficiencia de la administración de la Junta de Andalucía se desarrollarán en el marco de la Estrategia Energética de Andalucía 2020, y del Plan Integral de Fomento de la Construcción y Rehabilitación Sostenible, Horizonte 2020, a través de las prioridades de inversión del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, e irán en línea con las directrices y obligaciones establecidas para las administraciones en la Directiva 2012/27/UE de eficiencia energética y de la Directiva 2009/28/UE de fomento del uso de energías renovables.

Para la ejecución del Programa para la concesión de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, regulado en la mencionada Orden de 23 de diciembre de 2016, así como de las inversiones en materia de ahorro y de eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía, por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, figura en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, en el capítulo 7 del programa 72A “Energía e Infraestructuras y Servicios Tecnológicos”, un importe de 75.923.026,00 euros dentro del Objetivo Temático 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores” del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.



Código Seguro de verificación:SB31i7iexSRlbGiUMJIblg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NATALIA GONZALEZ HERESA		FECHA	23/03/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SB31i7iexSRlbGiUMJIblg==	PÁGINA	1/2
				
SB31i7iexSRlbGiUMJIblg==				

Por tanto esta Dirección General propone que se realice la transferencia con asignación nominativa a favor de la Agencia Andaluza de la Energía por un importe de 75.923.026,00 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, proyectos de inversión y categorías de gasto:

Partida Presupuestaria	Importe
1400178070 G/72A/74026/00 A1421068Y0 2016000850	6.069.521,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1421069Y0 2016000847	8.874.600,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1421071Y0 2016000851	2.415.998,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1422009Y0 2016000848	51.045,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1422010Y0 2016000852	8.058.024,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1422011Y0 2016000849	8.058.024,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1422012Y0 2016000846	851.471,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1431013Y0 2016000122	4.174.346,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1431014Y0 2016000138	11.744.894,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1432009Y0 2016000162	172.550,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1432010Y0 2016000176	10.556.483,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1432011Y0 2016000183	9.500.834,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1432012Y0 2016000210	840.197,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1442015Y0 2016000214	2.580.363,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1451043Y0 2016000226	1.974.676,00
TOTAL	75.923.026,00


LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



2/2

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacion

Código Seguro de verificación:SB31i7iexSRlbGiUMJIblg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NATALIA GONZALEZ HEREZA		FECHA	23/03/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SB31i7iexSRlbGiUMJIblg==	PÁGINA	2/2
 SB31i7iexSRlbGiUMJIblg==				

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE ACUERDA TRANSFERIR A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA LA CANTIDAD DE SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTISÉIS EUROS (75.923.026,00 EUROS) DEL PROGRAMA 72A “ENERGÍA E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS”, FONDOS FEDER 2014-2020, OBJETIVO TEMÁTICO 4 “FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES”.

El pasado 30 de diciembre de 2016, se publicó en el B.O.J.A. n.º 249 la Orden de 23 de diciembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

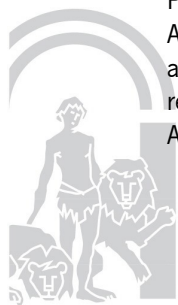
Esta norma tiene como objetivo general regular un Programa para favorecer una Economía Baja en Carbono y el Desarrollo Energético Sostenible en Andalucía en el período 2017-2020, que consistirá en el establecimiento de tres líneas de incentivos para fomentar el ahorro, la eficiencia energética y la aplicación de recursos renovables en el ámbito de la edificación y de distintos sectores de actividad, así como la movilidad sostenible y la implantación de redes inteligentes en el ámbito energético. Los referidos incentivos se concederán al amparo de las competencias atribuidas a la Agencia Andaluza de la Energía por el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y en el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

Con fecha 27 de febrero de 2017 se firmó, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la Memoria justificativa para tramitación de los acuerdos generales de colaboración entre las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la realización de inversiones en materia de ahorro y de eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía.

El objeto de estos acuerdos generales es sentar las bases para llevar a cabo las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y de uso de energías renovables en edificios de la Administración andaluza en el período 2017-2020.


Estas actuaciones, dirigidas a favorecer la eficacia y la eficiencia de la Administración de la Junta de Andalucía se desarrollarán en el marco de la Estrategia Energética de Andalucía 2020, y del Plan Integral de Fomento de la Construcción y Rehabilitación Sostenible, Horizonte 2020, a través de las prioridades de inversión del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, e irán en línea con las directrices y obligaciones establecidas para las administraciones en la Directiva 2012/27/UE de eficiencia energética y de la Directiva 2009/28/UE de fomento del uso de energías renovables.

Para la ejecución del Programa para la concesión de incentivos al Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, regulado en la mencionada Orden de 23 de diciembre de 2016, así como de las inversiones en materia de ahorro y de eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, figura en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: /Efr1KZPuCMObE0GzvbxtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ ASENSIO COTO		FECHA	29/03/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/Efr1KZPuCMObE0GzvbxtA==	PÁGINA	1/2
				
/Efr1KZPuCMObE0GzvbxtA==				

para 2017, en el capítulo VII del programa 72A “Energía e Infraestructuras y Servicios Tecnológicos”, un importe de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL VENITISÉIS EUROS (75.923.026,00 euros) dentro del Objetivo Temático 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores” del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, proyectos de inversión y categorías de gasto:

Partida Presupuestaria	Importe
1400178070 G/72A/74026/00 A1421068Y0 2016000850	6.069.521,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1421069Y0 2016000847	8.874.600,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1421071Y0 2016000851	2.415.998,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1422009Y0 2016000848	51.045,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1422010Y0 2016000852	8.058.024,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1422011Y0 2016000849	8.058.024,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1422012Y0 2016000846	851.471,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1431013Y0 2016000122	4.174.346,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1431014Y0 2016000138	11.744.894,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1432009Y0 2016000162	172.550,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1432010Y0 2016000176	10.556.483,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1432011Y0 2016000183	9.500.834,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1432012Y0 2016000210	840.197,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1442015Y0 2016000214	2.580.363,00
1400178070 G/72A/74026/00 A1451043Y0 2016000226	1.974.676,00
TOTAL	75.923.026,00

Por todo ello, vista la solicitud realizada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y en uso de las competencias conferidas,

ACUERDO


Autorizar el inicio del expediente administrativo para la Resolución por la que se acuerda transferir a la Agencia Andaluza de la Energía la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTISÉIS EUROS (75.923.026,00 euros) del Programa 72A “Energía e Infraestructuras y Servicios Tecnológicos”, fondos FEDER 2014-2020, objetivo temático 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores”, mediante la elaboración del correspondiente borrador de la misma y sometiéndolo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con establecido en la Instrucción 3/2009, de 3 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establecen los trámites de elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería.



LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: /Efr1KZPuCMObE0GzvbxtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ ASENSIO COTO	FECHA	29/03/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/Efr1KZPuCMObE0GzvbxtA==	PÁGINA 2/2
 /Efr1KZPuCMObE0GzvbxtA==			

Ref.: FIS:FM/SF:CTC/jlml

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

El Interventor General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Publica de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1.b) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 8070 S.G. DE DESARROLLO INDUSTRIAL

Acto administrativo sometido a fiscalización: Propuesta de Resolución de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se autoriza una transferencia a la Agencia Andaluza de la Energía para financiar un Programa para favorecer una economía baja en carbono y el desarrollo energético sostenible en Andalucía.

Propuesta contable: Propuesta de documento contable “AD” número de documento 0000417817 y número de expediente 0120488756, importe 75.923.026,00 euros.

INFORME

El presente Informe tiene carácter de **conformidad** con arreglo a lo dispuesto en el artículo 91 del TRLGHP y en el artículo 7.1 del RIJA. No obstante, al amparo del artículo 7.2 del R.I.J.A., se realizan la siguiente observación:

- Al “Resuelve” SEXTO: en lo que se refiere al plazo de ejecución de la actividad, se observa que el mismo deberá adecuarse al plazo de realización determinado en las bases reguladoras de estos incentivos, *que se establecerá en cada una de las resoluciones de concesión de los incentivos, en función del tipo e importe de la actuación o proyecto incentivado*, según establece el apartado 5.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. En este sentido, no debiera confundirse el plazo de subvencionabilidad del P.O. FEDER con el plazo estricto de ejecución de las actuaciones.

EL INTERVENTOR GENERAL



C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla
 Tlf.: 955.06.49.36
 Correo-e: igereneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	26/04/2017	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm966CVQL0UuGz1HOCtdwQwnIuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	26/04/2017	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm966CVQL0UuGz1HOCtdwQwnIuP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME RELATIVO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO LA FIRMA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA TRANSFERIR A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA LA CANTIDAD DE SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTISÉIS EUROS (75.923.026,00 EUROS) DEL PROGRAMA 72A “ENERGÍA E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS”, FONDOS FEDER 2014-2020, OBJETIVO TEMÁTICO 4 “FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES”.

Con fecha 26 de abril de 2017 el Interventor General ha emitido informe de fiscalización relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio la firma de la resolución por la que se acuerda transferir a la Agencia Andaluza de la Energía la cantidad de 75.923.026,00 euros del programa 72A “Energía e infraestructuras y servicios tecnológicos”, Fondos FEDER 2014-2020, objetivo temático 4 “favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores”.

Dicho informe tiene carácter de conformidad con una observación al “Resuelve” SEXTO que ha sido considerada, quedando la redacción del resuelve SEXTO de la siguiente forma:

Donde decía:

El plazo de ejecución y elegibilidad empieza con la apertura del plazo de solicitudes para acogerse a los incentivos de la Orden de 23 de diciembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, así como las actuaciones en materia de ahorro y de eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía, y finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Ahora dice:

El plazo de ejecución empieza:

- Con la apertura del plazo de solicitudes para acogerse a los incentivos de la Orden de 23 de diciembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.
- Con la fecha de firma de los acuerdos de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y las distintas Consejerías, para el caso de las actuaciones en materia de ahorro y de eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía.


El plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



C/. Albert Einstein, 4 -4ª planta. PCT Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: zWXWkI8TggFMcnPMndW/SA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NATALIA GONZALEZ HEREZA		FECHA	02/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zWXWkI8TggFMcnPMndW/SA==	PÁGINA	1/1
				
zWXWkI8TggFMcnPMndW/SA==				